

EL SARANDÍ

PERIODICO SEMANAL
ORGANO DE LOS INTERESES LOCALES Y GENERALES

SE PUBLICA Por la imprenta de EL REPUBLICANO	Redacción Anónima TIENE EDITOR RESPONSABLE	Redacción y Administración—Oribe 13 REGENTE—Conrado Durazno
---	---	--

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un mes.	50 cts.
Por seis meses.	2.50 »
Por un año	4.50 »
Número suelto.	16 »

Los avisos permanentes serán convencionales, con notable rebaja á los suscritores. Los avisos por publicaciones se cobrarán según el espacio que ocupen. Las solicitadas de interés público, a juicio de la Dirección, serán publicadas gratuitamente.

ADVERTENCIA

Los avisos y solicitadas serán pagados antes de su publicación. No se admitirán escritos que no tengan perfectamente garantidos.

EL SARANDÍ

SARANDI DEL YI, JUNIO 16 DE 1889

Solo ellos.

Vamos á ocuparnos nuevamente de la injusta cuanto enojosa distribución de los 50.000 pesos llevados á cabo por la Comisión de Obras Públicas del Departamento, distribución que recordaremos á nuestros lectores transcribiendo el ya conocido suelto de gacetilla que registró en sus columnas nuestro colega *El Argos* en su número 123.

«Comisión de Obras Públicas. El juéves tuvo lugar una importante Sesión en los Salones de la Junta Económico Administrativa».

He aquí la distribución de los 50.000 pesos, Para escuelas públicas 18.000 pesos, Edificios para Junta, Juzgado Letrado y Comisión de Instrucción Primaria 10.000 pesos, Para la Iglesia á construirse 10.000 pesos, Refacción de la Jefatura y Cárcel 8.000 pesos y para el Hospital Municipal 4.000 pesos»

Transcribamos también el Art. 1º.

del Decreto Gubernativo de 17 de Enero último.

Dice así «Artículo 1º. De acuerdo con el Art. 2º de la Ley de 29 de Junio de 1888, sobre Empréstito de Veinte Millones, se destina á cada uno de los Departamentos de la República excepto el de Montevideo, la cantidad de 50.000 pesós para Obras Públicas Departamentales».

Digásemos ahora si esa Comisión ha ajustado su proceder á la disposición citada, que concebida como está en términos completamente generales, mal ha podido ofrecerle punto alguno en que apoyarse para producir aquel repartimiento.

Su manifiesto egoísta la ha arrastrado á desconocer el objeto general de la ley, estableciendo un absolutismo odioso al alejar á todo el Departamento de los beneficios y derechos que le atribuye aquella.

Ya lo hemos dicho y lo repetimos: para los Señores de la Comisión de Obras Públicas, tratándose de la distribución de los 50.000 pesos, el Departamento del Durazno no se extiende mas allá del círculo estrecho que comprende ó abraza á la Villa de San Pedro.

Nuestra Comisión Económico, tiene derecho á reclamar de aquella distribución, pretendiendo una participación aún que mínima en los 50.000 pesos, para atender á las mas apremiantes necesidades locales, tales como edificio ó edificios para escuelas etc.

No gestionaria por cierto nada injusto entablado su acción administrativa en forma.

A ello la exhortamos.

Proyecto

Que presenta al Superior Gobierno el Dr. Carré Calzada Juez Letrado Departamental del Durazno.

Si fuere un exhorto ó despacho, se indicará en el asiento el Juzgado de su procedencia, el objeto y la fecha en que ha sido recibido.

Art. 11. Los Jueces Letrados cuando tengan que com-tar alguna diligencia á los Jueces de Paz ya sea en asuntos criminales ó en civiles caracter urgente, harán la remisión de los despachos por intermedio de la Jefatura Política la que los hará llegar á su destino por medio de los G. G. C. C.

Si los despachos se relacionasen con algun asunto civil ó criminal de interes privado, los interesados deberán previamente satisfacer el importe del franqueo presentando al efecto las correspondientes estampillas.

Art. 12. Recibido el despacho el Juez comisionado hará constar en el sobre bajo el sello y firma, el lugar y fecha en que lo ha recibido y lo entregará al portador para ser devuelto al Juzgado de su procedencia, y el cual sobre será agregado á los autos.

Art. 13. Los Jueces comisionados al recibir el despacho daran inmediato cumplimiento á las diligencias que se les cometan y principalmente si se trata se de un asunto criminal.

Si se tratase de alguna declaración harán comparecer ante su Juzgado á la persona que deba declarar, haciendo la citación por intermedio de la Policía á cuyo efecto dirijirán oficio al respectivo Comisario.

Art. 14. Si transcurrido un termino prudencial no hubiese sido devuelto diligenciado el despacho, el Juez Letrado, librará recordatorio con señalamiento de un breve termino el que una vez vencido sin haber sido devuelto y sin haberse dado esplicacion satisfactoria sobre las causas que pnedan haber obstado, dará cuenta al Fiscal ó Agente Fiscal para que entable el juicio de responsabilidad judicial.

Art. 15. Los Tenientes Alcaldés en los asuntos de su competencia observaran el procedimiento señalado por el Art. 696 al Art. 699 del Código de P. C. viles.

En ningun caso el importe de las costas podrá exeder del de la mitad de lo litigado y las partes no estarán obligadas al pago de lo que exeda.

Art. 16. Los Jueces de Paz están igualmente obligados á ceñirse al procedimiento que, para los asuntos de su competencia, se halla establecido

desde el Art. 610 al Art. 629 y desde el Art. 950 al Art. 954 del Cód. de P. Civiles, según el rito de juicios ordinarios de primera instancia.

Art. 17 Todas las diligencias que practiquen los Tenientes Alcaldes y Jueces de Paz estralimitándose del procedimiento marcado por la Ley para los asuntos de su competencia, serán de su cargo y no podrá exigirse su cobro á las partes litigantes.

Art. 18 Los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes que, en la práctica de alguna diligencia judicial, expresaren haber recorrido una mayor distancia, con el manifiesto propósito de percibir mayores honorarios, perderá lo que correspondiere por la misma y se considerará como si no la hubiese hecho.

Art. 19 Las planillas de costas, en los asuntos que se sigan ante los Juzgados de Paz, serán formadas por el Tazador de Costas, del Departamento; y si la seccion se hallare distantes será formada por el Escribano mas inmediato al lugar del juicio.

El Escribano autorizante de las diligencias del Juez de Paz, no puede ser tazador en los asuntos en que haya intervenido.

El Tazador no podrá incluir en la planilla de costas, todas aquellas diligencias que se estralimiten del procedimiento.

Art. 20 En ningun expediente podrá exigirse el pago de las costas sin que previamente se haya formado la correspondiente planilla.

Los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes al cobrar las costas estan obligados á expedir recibo á los interesados, lo que ademas deberán hacer constar por diligencia en los autos respectivos.

Inmediatamente de satisfacerse el importe de las costas se repondrá el papel sellado que corresponda, el cual será inutilizado en cada una de sus fojas por diligencia en la que bajo la firma del Juez se espresará el expediente á que pertenezca.

Art. 21 A los Procuradores y abogados que intervenga en los juicios de menor cuantía y que no hubiese concertado con la parte interesada sus honorarios, no se les podrá regular mayor cantidad que la de cien pesos para los primeros y doscientos para los segundos.

Entiéndese por juicio de menor cuantía, aquellos en que el monto de la cantidad litigada no excede de mil pesos.

Para la fijación de los honorarios, dentro del limite marcado, los jueces deberán tener en cuenta el monto de la cantidad litigada y la eficacia é importancia de los servicios prestados.

Art. 22 Terminados los juicios de menor cuantía, satisfechas las costas y repuesto el papel sellado, los Jueces de Paz los remitirán á los Juzgados Letrados Departamentales para su revisión.

Los Jueces Departamentales al recibir los expedientes los pasarán en vista al Fiscal de lo Civil ó Agente Fiscal, quien se expedirá informando sobre si

se ha observado el procedimiento y repuesto el papel sellado; y con la resolución que recaiga se devolverá para su archivo.

Si del examen practicado resultase algun grave cargo que importase responsabilidad judicial, se entablará la correspondiente acción.

Art. 23 Los Jueces Departamentales llevarán un libro en el que harán constar las resoluciones que recaigan en cada uno de los expedientes pasados en vista.

En él harán constar igualmente los apercibimientos y faltas en que incurran los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en el desempeño de las diligencias que se le cometan.

Art. 24 Los Jueces de Paz deberán cada trimestre pasar una relación al Juzgado Departamental de los asuntos que ante ellos se inicien.

Los Jueces Departamentales al practicar la visita anual á los Juzgados de Paz harán la compulsas con lo que resulte del libro de Entradas, y examinarán si les han sidos remitidos para la vista todos los expedientes transmitidos.

Art. 25 Al fin de cada año y al terminarse la Feria, los Jueces Departamentales pasarán al Superior Tribunal de Justicia una relación detallada de las vistas de causa y apercibimientos, como igualmente darán cuenta del resultado de la visita á los Juzgados.

Art. 26 Los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes que á juicio del Superior Tribunal de Justicia, hubiesen desempeñado con honorabilidad y celo sus funciones, continuarán en el ejercicio del cargo por el siguiente periodo.

Feliciano Carré Calzada.

GACETILLA

Almanaque

MES DE JUNIO.

Hoy Domingo 16 *La Santísima Trinidad*, santos Juan Francisco Regis y Aureliano.

Mañana Lunes 17 san Manuel y santa Teresa.

Martes 18 santos Ciriaco y Paula mártires.

Sale el Sol á las 7 h. 8 m. y se pone á las 4 h. y 52 m.

A nuestros suscritores

Rogamos encarecidamente á nuestros favorecedores se dignen avisarnos cual quier falta que haya en la entrega de nuestra hoja, para al momento tomar las medidas que se requieran.

LA ADMINISTRACION.

APRENDIZ

En esta imprenta se necesitan dos.

Reusado es presentarse si

no saben leer.

Se vende

En esta imprenta libretas para labado y planchado, á 30 centésimos, libretas con talón, para recibos de alquiler de casa segun, la ley de la materia á 50 centésimos.

Vamos á ver señores caseros si se hacen vér.

Aviso

Los abajo firmados avisan al respectable público, que tienen organizada una pequeña orquesta propia para tocar en Bailes y en alguna otras fiestas.

Moderno repertorio de piezas bailables y modicidad en los precios.

Durañona (hermanos)

Digno de Aplauso

Es el proceder del Sr. Presidente y Secretario de la Sub-Comisión de I. Pública, al efectuar una visita domiciliaria en éste pueblo y Egido, con el objeto de hacer una nómina de los niños y niñas en edad de escuela y que sus padres ó tutores, no los mandan á ellas.

Se nos ha asegurado, que en un dia que efectuaron la visita, han anotado un número que no baja de cien, entre niños y niñas.

La Comisión referida al hacer la visita domiciliaria, les ha dado un término de doce dias, para que esos padres ó tutores manden á los niños ó niñas á su cargo, á la escuela respectiva.

No hay que tener consideración con esos padres, tan abandonados referente á la educación de sus hijos.

Go ahead!

El nuevo Presupuesto

Segun leemos en nuestro colega «El Debate» el nuevo presupuesto no quedará sancionado hasta fines de Julio próximo venidero.

Separación

El Doctor Don Martin C. Martinez se ha separado de la redacción de nuestro colega «La Razón» así lo hace saber dicho Señor, en la carta que dirige al Señor D. Daniel Muños.

Colonia

Parece que hay la idea de la fundación de una Colonia importante en éste Departamento del Durazno, en terrenos inmediatos á la Villa de San Pedro, en campo que fué de la propiedad de Don Leonardo Islas.

Buena noticia.

La Epoca

Con el número correspondiente al 1º de Junio corriente, hemos sido honrado con la visita de éste colega que se publica en Montevideo. Agradecemos la visita al colega y desde hoy, retribuimos su cortesía, remitiendo nuestra hoja.

Un remedio

Un periódico Ingles recomienda el empleo del alumbre como remedio eficaz para curar ó atenuar los malos efectos de las picaduras de avejás, avis

pas y toda clase de insectos mas ó menos venenosos.

Dice el tal periódico ingles, que se tome un pedazo de alumbre, se humedezca en agua clara é inmediatamente se frote sobre la picadura, y los dolores, los mismos que las inflamaciones, desaparecerán á los pocos segundos.

Ya saben los que sean picados por algun insecto, el remedio.

Nueva casa de Comercio

El vecino de Sarandi Grande, Don Ramón Escandon, establecerá dentro de breve término, una casa de Comercio en los ramos de Tienda, Almacen y Ferreteria, parece que piensa arrendar la casa de Don Vicente Spadafora, para lo cual, le ha escrito á dicho Sr. que se encuentra en la Capital.

Renta Aduanera

El producto de Aduana en el mes de Mayo próximo pasado, ascendió á la suma de 835,000 pesos.

Respetable suma.

Compostura

Por mandato de la Comisión Auxiliar local, se está componiendo el gran pantano que hay frente á la chacra de los Señores Juanbels y Chapar, camino á Cerro Largo.

Aclaración

Con motivo de un suelto de gasetilla publicado en el número anterior de este periódico, bajo el epigrafe: *¿Por qué será?* el Sr. Don Miguel S. Alvarez, Presidente de la Comisión Auxiliar local, ha dirigido al Sr. Durañona una carta en la que explica los motivos que ha tenido la Comisión Auxiliar para no vocarlo y ponerlo en posesión del cargo de vocal de la Comisión, para que fue nonbrado.

Dice el Sr. Alvarez, que el nombramiento del Sr. Durañona, lo ha sabido solo por simples rumores, pues la Junta Económico del Departamento no lo ha hecho saber oficialmente, ni menos dicho Sr. Durañona, se ha presentado ha hacer valer ante la Comisión su nombramiento.

El Sr. Durañona dice: que es muy cierto que no se ha apersonado ante la Comisión, presentando su nombramiento de vocal de la Comisión Auxiliar, esperando la convocatoria de la Comisión, para dársele la posesión correspondiente, creyendo que la Junta Departamental hubiera pasado nota á la Comisión Auxiliar comunicando el nombramiento efectuado.

Falta ha sido pues, de la Junta y no de la Comisión Auxiliar.

Hagamos lo mismo

El Gobierno ha puesto á disposición de la Comisión de obras Públicas del Departamento de Rivera, la suma de diez mil pesos, destinados exclusivamente, remediar las necesidades de biavilidad de ese Departamento cuya suma es á cuenta de los ochenta mil pesos que con ese objeto le corresponde á cada Departamento de la República

de acuerdo á la Ley del empréstito de 20,000,000.

Ese anticipo hecho por el Gobierno ha sido á pedido de la referida Comisión de Obras públicas de Rivera, al solicitar recursos para hacer las reparaciones mas indispensables y necesarias en los caminos.

Nosotros los del Durazno, estamos en identicas circunstancias que los de Rivera referente á caminos, ese mal es general en toda la Republica y seria muy conveniente para pedir algo al Superior Gobierno, atender medianamente la biavilidad en aquellos parajes de mas urgente necesidad para el tránsito del Departamento.

Mensaje

El Gobierno presentará un mensaje á Cuerpo Legislativo, para que sea tomado en consideración al mismo tiempo con el nuevo presupuesto de gastos de la Nación, referentes á policías.

Parese que en dicho Mensaje, se solicita de la Asamblea la gran necesidad de aumento de sueldo al que actualmente goza el personal de policia de la República.

«El Progresista»

Ha sido visitado nuestra mesa de redacción y con el número 215 el colega, cuyo titulo sirve de epigrafe á éstas líneas y que vé la luz de publicidad en el pueblo del Carmelo, Departamento de Colonia.

Agredecemos la visita que nos hace y desde hoy, remitimos nuestra hoja.

Prosperidad le deseamos á él Cólega.

Con atrazo

La diligencia correo que debia llegar á este pueblo el 12 del corriente; por los malos caminos y creciente de los arroyos no lo pudo hacer hasta el 15 de mañana.

Otro retardo

La diligencia que debia de llegar del Durazno el 14 del corriente, hasta hoy 15 á las 5 p. m. aún no ha llegado.

Suponemos tambien, por la creciente de los arroyos y malos caminos.

Un exhorto

El ocho del corriente la autoridad correspondiente de Montevideo ha dirigido á las autoridades Argentinas un exhorto para la prisión y remisión de Don Juan Bernat, que desapareció de Montevideo y se encuentra en Buenos Ayres.

El referido Bernat, era gerente de la Compañía denominada «La España». Que lo atrapen.

Inmigrantes

El cinco del que rije segun telegrama recibido deben haber salido de Genova 500 emigrantes, que constituyen los diez mil que deben vanir al pais segun contrato del Gobierno con una sociedad colonizadora.

Pagos

El Sr. Comisario Urbano ha efectuado el viernes, el pago del presupuesto por el mes de Abril á todo el per-

sonal bajo sus inmediatas órdenes.

AVISOS

Edicto

Juzgado Letrado Departamental Florida.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Leopoldo Mendoza, y Durán, se hace saber al público la apertura Judicial de la testamentaria de D. María Arámburu para los que se consideren con derecho á los bienes dejados á su fallecimiento se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso y en el término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Florida, Abril 30 de 1889.

Arturo Tobot, Actuario.

Judicial

Juzgado Ldo. Departamental, Durazno.

El Señor Juez Letrado Departamental por auto dos del corriente librado con previo examen de medicos y la conformidad del Sr. Defensor de Menores ha declarado incapás á Casimiro Francisco Canepa nonbrandole por su curador á su hermano Don Francisco Javier Canepa que aceptó y juró ese cargo, lo que con fecha cuatra del mes corriente manda publicar dicho Sr. Juez á los efectos de derecho.—Durazno, Mayo seis de mil ochocientos ochenta y nueve.

Martin Ximeno
Actuario.

Comisión Auxiliar del Sarandi

La Comisión Auxiliar en sesión de hoy acordó conceder una próroga de 30 dias improrogables á los poseedores ó propietarios de chacras ó huertos que indebidamente hayan cerrado alguna calle pública, para que procedan á su apertura, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Sarandi, Mayo 23 de 1889.

Miguel S. Alvarez,
Presidente.

Cipriano Carballo,
Secretario.

AVISO

AL PUBLICO

Las personas que deseen aprender la música y quieran tomar lecciones de Solfeo, Piano, Violin ó Clarinete, pueden pasar por la casa de los abajo firmados, á fin de convenir la mensualidad, como tambien los dias de clase y horas de lecciones para el discípulo.

Tambien se dá lecciones á domicilio.

Con qué señores aficionados al arte de Paganini, quedan avisados.

Durañona (hermanos).

Oficinas Públicas

HORAS DEL DESPACHO

JUZGADO DE PAZ

Días hábiles de 9 á. m. á 4 p. m.
D. festivos » 9 á. m. á 12 p. m.

Sub-Delegación

De 9 á. 12 a. m.
» 2 á 5 p. m.

Comisión Auxiliar

Días hábiles de 9 á 12 á. m y 2 á 4 p. m.

Peluquería de Sarandí

D E

Juan Ramón Uranga

CALLE ITUZAINGÓ NÚM. 43

Este establecimiento ofrece al público toda clase de perfumerías, corbatas, camisas y demás artículos concernientes al ramo, última novedad.

SE VENDE

En esta imprenta libretas para labado y planchado, libretas con talón para recibos de alquiler de casa según la ley de la materia.

A. 30—perm.

Aprendiz

En esta imprenta se necesita uno. Escusado es presentarse si no sabe leer.

TARJETAS

BORDADAS

PARA REGALOS

Se hacen en esta imprenta á cinco reales cada una.

A 30—p m.

Diligencias

DE PRAT Y LARRAURA

A Montevideo y escala

Salidas del Sarandí

FEDERICO PRAT

—1—11—21—De la Florida—6—16—26—

DOMINGO LARRAURA

Salidas del Sarandí

—5—15—25—De la Florida—1—11—21—

DE GUMERSINDO RODRIGUEZ

Al Durazno y escala

Salida del Sarandí—9—19—29

Id. id. Durazno—4—14—24

Edicto Policial

Se previene al público que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la Guía Policial queda absolutamente prohibido tener animales sin pastor, bajo la pena de un peso de multa.

Todo animal que se encuentre suelto, en las calles ó plazas de este pueblo, será llevado al Departamento de policía, donde se hará efectiva la multa indicada

Sarandí, Abril 30 de 1889.

Lúcas Fiallo,

Comisario Urbano,

Tarjetas cromos

Se imprimen en esta Imprenta las elegantes tarjetas cromos á precios que no admiten competencia.

Recomendamos al comercio que se hace todo trabajo mas barato que en Montevideo, Trabajos elegantes y bien concluidos, impresiones rápidas.

TARJETAS AL MINUTO

Para obtener una elegante y bien acabada tarjeta, impresa con caracteres los mas modernos, ocurrir á la Imprenta de El Republicano que en cinco minutos, se encarga de hacer cien,

IMPRESA

D E

EL REPUBLICANO

Calle Oribe Número 13

En este establecimiento se hace toda clase de trabajos como ser:

CARTELES

ESQUELAS FUNEBRES

CIRCULARES

TARJETAS

INVITACIONES

RECIBOS TALONARIOS

CARTELONES

CUENTAS

PROGRAMAS

RECIBOS

Se hacen impresiones en Raso, Seda, Gró, etc.

Para lo cual cuenta el establecimiento con un variado surtido de tipos, adornos, viñetas, papel de diversos colores y tintas de idem.

Prontitud, esmero y corrección

MODICIDAD EN LOS PRECIOS